



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2018-0000882

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000259/2018**

Sección: 1ª

Deudor: MONTAJES ELECTRICOS INTEGRALES VALENCIA SL

Procurador: Mª JOSE SEBASTIAN FABRA

Acreeador/es: .

Procurador:

### EDICTO

D./Dña. CRISTINA VALERO DOMENECH, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000259/2018, habiéndose dictado en fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez JAVIER GARCIA-MIGUEL AGUIRRE auto de declaración de concurso de acreedores de **MONTAJES ELECTRICOS INTEGRALES VALENCIA SL** con domicilio en Calle SARRION Nº 8, 11ª, VALENCIA y CIF nº B98398696, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 9412, Libro 6694, Folio 222, Hoja V-146595. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **MARISA CASTELLANO ALBENTOSA** con domicilio en la Calle CONDE SALVATIERRA DE ALAVA Nº 27, 8ª, VALENCIA y correo electrónico [marisacastellano@icav.es](mailto:marisacastellano@icav.es). Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a once de septiembre de dos mil diecinueve.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA

